

## CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C.

### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<b>Quién certifica:</b>	Mtra. C.P.C. y C.F.E. Mónica Estrada Hernández, Presidenta del Comité de Auditoría y Riesgos
<b>Fundamento de actuación:</b>	Artículos 5.1.5 y 10.9 de los Estatutos del Colegio
<b>Proceso certificado:</b>	Votación del proyecto definitivo de modificación a los Estatutos (Título X)
<b>Fecha de inicio de la votación:</b>	18 de junio de 2026
<b>Fecha de cierre de la votación:</b>	24 de junio de 2026
<b>Duración del periodo de votación:</b>	Una (1) semana, conforme al numeral 10.8 de los Estatutos
<b>Modalidad de votación:</b>	Electrónica (conforme al numeral 10.8)
<b>Fecha de emisión de la certificación:</b>	29 de junio de 2026

### II. FUNDAMENTACIÓN

La que suscribe, en su carácter de Presidenta del Comité de Auditoría y Riesgos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (en adelante “el Colegio”), emite la presente certificación con fundamento en las siguientes disposiciones de los Estatutos vigentes del Colegio:

1. Artículo 1.1.13, que establece que para que se apruebe y surta efecto cualquier modificación a los Estatutos, se requerirán los votos positivos de por lo menos el cinco por ciento (5%) del número de personas asociadas, en completo ejercicio de sus derechos, a la fecha de inicio de la votación.
2. Artículo 5.1.5, que dispone que la Presidenta del Comité de Auditoría y Riesgos es la responsable del control de las votaciones, tanto en los procesos electorales como en los procesos de modificación de los Estatutos.
3. Artículo 10.8, que establece que el proyecto definitivo de modificación a los Estatutos será sometido a votación ante las personas asociadas, de manera presencial o electrónica, con un periodo de votación de una semana.
4. Artículo 10.9, que dispone textualmente: “El Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos certificará el resultado de la votación, dando a conocer al Comité Ejecutivo el resultado de la votación dentro



de la semana siguiente al cierre de las votaciones. Asimismo, informará de cualquier irregularidad en el proceso de votación.”

- Artículo 10.12, que establece que las personas asociadas que podrán participar en el proceso de votación son aquellas que estén en completo ejercicio de sus derechos a la fecha de inicio de la votación.

### III. MOTIVACIÓN

Que con fecha 08 de junio la Junta de Gobierno aprobó el proyecto definitivo de modificación a los Estatutos, en términos del numeral 10.7, habiendo agotado previamente el Comité Ejecutivo el periodo de auscultación entre las personas asociadas a que se refiere el numeral 10.4, así como la junta informativa prevista en el numeral 10.5.

Que, en consecuencia, el proyecto definitivo fue sometido a votación ante las personas asociadas del Colegio, en la modalidad señalada en el apartado I anterior, dando inicio el periodo de votación el día 18 de junio de 2026 y concluyendo el día 24 de junio de 2026, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la Junta de Gobierno, en cumplimiento del numeral 10.8 de los Estatutos.

Que, para efectos de determinar el universo de personas asociadas con derecho a participar en la votación, se tomó como base la calidad de persona asociada en completo ejercicio de sus derechos a la fecha de inicio de la votación señalada en el párrafo anterior, en estricto cumplimiento del numeral 10.12 de los Estatutos.

Que la suscrita, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5.1.5 de los Estatutos, supervisó y/o realizó el recuento de los votos emitidos.

### IV. ASPECTOS TÉCNICOS Y NUMÉRICOS DE LA VOTACIÓN

#### IV.1. Universo de personas asociadas y umbral estatutario aplicable

Concepto	Cifra
Total de personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos a la fecha de inicio de la votación (art. 10.12)	4,319
Umbral mínimo requerido conforme al art. 1.1.13 (5% del total anterior)	216
Total de votos efectivamente emitidos (participación total)	714



Porcentaje de participación respecto del universo de personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos a la fecha de votación	16.53 %
--	---------

#### **IV.2. Resultado desagregado de la votación**

Sentido del voto	Número de votos	Porcentaje (%)
Votos a favor	601	13.91 %
Votos en contra	113	2.61 %
TOTAL	714	16.53 %

#### **IV.3. Verificación del cumplimiento del umbral estatutario (art. 1.1.13)**

Validación	Resultado
¿Los votos a favor alcanzan o superan el umbral del 5% del total de personas asociadas señalado en el apartado IV.1?	SÍ
Votos a favor obtenidos menos umbral mínimo requerido	+ 385
Determinación sobre la aprobación de la votación	APROBADA

#### **V. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO (Art. 10.9, último párrafo)**

De conformidad con el numeral 10.9 de los Estatutos, la suscrita tiene la obligación de informar al Comité Ejecutivo sobre cualquier irregularidad detectada durante el proceso de votación. Al respecto, se hace constar lo siguiente:

Marcar la opción aplicable y, en su caso, describir
<input checked="" type="checkbox"/> No se detectaron irregularidades durante el proceso de votación.
<input type="checkbox"/> Se detectaron las irregularidades que se describen a continuación: _____



## VI. CONCLUSIÓN Y EFECTOS DE LA CERTIFICACIÓN


Con base en lo anteriormente fundado y motivado, y de acuerdo con los datos numéricos asentados en el apartado IV de este documento, la suscrita CERTIFICA que el resultado de la votación del proyecto definitivo de modificación a los Estatutos del Colegio es el que ha quedado descrito, habiendo resultado APROBADO conforme al umbral establecido en el artículo 1.1.13 de los Estatutos.

En consecuencia, y conforme al numeral 10.10 de los Estatutos, en caso de que la votación haya resultado favorable, el proyecto deberá presentarse a la Asamblea General de Personas Asociadas para su ratificación, debiendo además observarse, una vez ratificada la modificación, la obligación de publicación íntegra de los Estatutos dentro del mes siguiente, en términos del numeral 10.11.

Se hace del conocimiento del Comité Ejecutivo el presente resultado dentro del plazo de una semana siguiente al cierre de las votaciones, en cumplimiento estricto del numeral 10.9 de los Estatutos.

## VII. FIRMA

**Mtra. C.P.C. y C.F.E. Mónica Estrada Hernández,  
Presidenta del Comité de Auditoría y Riesgos**



---

**Ciudad de México, a 29 de junio de 2026.**

## VIII. ANEXOS

- Listado de número de afiliación de personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos a la fecha de inicio de la votación.
- Registro electrónico de la votación.
- Proyecto definitivo aprobado por la Junta de Gobierno.